

TEMA 4: FUENTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD OSICAL

CASO PRÁCTICO

Eva María Blázquez Agudo
M^a Gema Quintero Lima

Martina Swarz, de nacionalidad alemana, reside y trabaja en Girona desde 2008. En 1999 contrajo matrimonio con Antonio López en Colonia. El 15 de octubre de 2015, en su octavo mes de gestación, Martina decide solicitar su permiso de maternidad. Se marcha a Colonia para dar a luz allí, de tal forma que su madre y sus hermanas puedan ayudarla después del parto, porque tendrá trillizos. El alumbramiento se produce el 7 de noviembre. El 12 de noviembre, su marido, Antonio López que se ha quedado en España, solicita la ayuda por parto múltiple, así como, en nombre de Martina, la prestación de maternidad.

Martina abona al Kölnisches Krankenhaus un total de 870 euros en concepto de gastos de hospitalización para el parto, y honorarios de consultas varias de ginecología y pediatría. Antonio solicita igualmente en España el reembolso de los gastos de asistencia sanitaria.

Antonio López, de nacionalidad española comenzó a trabajar el 1 de mayo de 1990 como ingeniero informático en una sucursal de Caja Gerundense de Ahorros. El 1 de mayo de 1991, concluyó su contrato. El 1 de julio de ese año, a través de unos contactos que tenía su padre en Perpignan, encuentra un puesto semejante en una sucursal de Crédit Lyonnais en esa ciudad. El 31 de diciembre de 1996 dejó de trabajar allí y pasó a prestar servicios en la sucursal de la Deutsche Spaarkase de Girona. Dicha entidad le despide el 27 de noviembre de 2015. Don Antonio López solicita una prestación de desempleo.

Dado que su esposa Martina permanece aún en Colonia, Antonio decide trasladarse a esa ciudad, y pretende que se le abone allí la prestación de desempleo.

Si bien al principio Antonio pretendía quedarse sólo un par de meses, sin embargo su cuñado Ulrich le propone montar un negocio en Colonia, a lo que él accede. El 3 de marzo de 2016 se inaugura “Cosas de España”, una agencia de viajes y demás servicios de ocio de la que Antonio es socio y en la que trabaja como jefe de sistemas informáticos. Por su calidad de socio, propone a su hermana Marta que reside en Londres, para que se encargue de la sucursal que la empresa alemana pretende abrir en Tarragona. Ella se instala en dicha ciudad y con ella su esposo Omar Saudih, de nacionalidad hindú. Este había estado trabajando dos años y medio en Londres como cocinero en un restaurante, por eso no encuentra dificultad para trabajar como cocinero en Tarragona. Después de cuatro meses cierra el restaurante donde prestaba sus servicios y solicita la prestación de desempleo.

El padre de Antonio, Juan López, después de haber estado trabajando dos años en Figueras, se había marchado en 1974 a Perpignan, donde trabaja y reside desde el 1 de febrero de ese año hasta el 31 julio de 1993.

El 23 de septiembre de 1991 sufre un accidente de trabajo y la seguridad social francesa le reconoce una tasa de incapacidad de un 19%, por lo que se le concede una pensión de incapacidad permanente. En agosto de 1993, y sin dejar su empleo en Perpignan, trasladó su residencia y la de su familia a Girona, adonde regresaba cada fin de semana.

En 2006 su empresa abrió una sucursal en Barcelona, y trasladó a Juan, de tal forma que desde el 1 de enero de 2006, ha estado trabajando en España. El 12 de noviembre de 2011, solicitó una pensión de jubilación anticipada. Nació en 1950 y tiene la condición de Mutualista, incluido dentro del ámbito del denominado Mutualismo Laboral, dado que comenzó a trabajar.

Su empresa cuenta en Francia con un seguro privado de vejez, según el cual, siempre que se reúnan más de 35 años de aseguramiento, se percibe un complemento de la pensión del 50%, incrementado en un 5% por cada año de aseguramiento suplementario a esos 35 años mínimos. Juan solicita ese complemento.

Después del fallecimiento de su esposo, Jacinta López, hermana de Juan, regresa a España en el año 2010, tras haber estado residiendo continuamente en Francia desde el año 1974. Sin más recursos que una pensión de viudedad de la Seguridad Social francesa, solicita una pensión de jubilación en su modalidad no contributiva, así como la ayuda para la vivienda en el marco de Juventud y Tercera Edad que ofrece la Generalitat a todas las personas mayores de 65 años, que necesiten convivir con alguien por razones de salud física o mental, Y que lleven residiendo en Cataluña durante al menos 10 años.

ANALÍCENSE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, Y SEÑÁLESE EN QUÉ CASOS, CON QUÉ REQUISITOS, Y EN QUÉ TÉRMINOS CAUSARÍAN LOS SUJETOS MENCIONADOS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. TÉNGASE EN CUENTA LA APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS COMUNITARIOS Y DEMÁS NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE LA LEGISLACION ESPAÑOLA EN LA MATERIA.